

RESOLUCION  
N° 63 /89

EXPEDIENTE N° 6090/88  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
R.481

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *R* de enero de 1989.-

Visto las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Contratación Directa n° 11/88, destinada a contratar la ejecución de los trabajos de refacción general del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro, sito en la calle 3 de Febrero n° 106/08/12; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por el Tribunal mediante Resolución n° 1139 de fecha 10 de noviembre de 1988 (confr. fs. 143).-

Que a fs. 827 se expide la Comisión de Preadjudicaciones respecto de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar tales trabajos a la firma "Stamei S.R.L.".-

Que de los antecedentes agregados a estas actuaciones, así como de las opiniones técnicas vertidas en autos, resulta la conveniencia de proceder conforme lo aconsejado por la citada Comisión.-

Que esta decisión también encuentra fundamento en la propia experiencia de esta Corte Suprema, que ha contratado con la citada empresa la realización de importantes obras (Cámara Federal de Bahía Blanca, Morgue Judicial), con resultados satisfactorios hasta el presente.-

Que a fs. 784, el Departamento de Arquitectura informa que el costo total de la propuesta de la firma mencionada puede ser considerado equitativo,

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

*Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

////////////////////////////////////

1º) Aprobar la Contratación Directa n° 11/88 y adjudicar -por oferta más conveniente- a la firma "STAMEI S.R.L." de acuerdo a su cotización de fs.499/568 por el importe total de AUSTRALES DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (A 2.420.650.-).-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Ampliaciones y remodelaciones -1-05-004-4-42- 4210- 93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989, autorizando a la Subsecretaría de Administración para que:

a) apropie la suma indicada a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega, con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados, y

c) cancele, a través de su Tesorería o -en su caso- de la tesorería General de la Nación, los Certificados que se refieren los apartados precedentes.-

3º) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que, por intermedio del Departamento de Arquitectura, proceda a formular y suscribir "ad referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4º) Autorizar, asimismo, a la citada Subdirección General, para que apruebe y suscriba, con intervención del Departamento de Arquitectura, los Certificados de Obra y los Adicionales indicados anteriormente y con la intervención de la Comisión Liquidadora -ley 12.910- los Certificados de Diferencia de Costos, todos ellos con carácter previo a su cancelación. Los adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

5°) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y a la Comisión Liquidadora -ley 12.910- y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTORO